



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**ACUERDO REGIONAL N°346-2016-GRJ/CR.**

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1813894
E.A.P. N°	1243921

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de diciembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 86° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional Junín; Las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Consejeros y Consejeras Regionales ejercen su derecho de pedir al Pleno del Consejo Regional que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la Región procediendo en los siguientes casos: b) cuando se pida que se cite a los funcionarios regionales al Consejo Regional;

Que, el Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez - Consejero de la Provincia de Satipo, presenta Moción de Orden del Día, para solicitar informe al Ejecutivo Regional sobre a cuánto asciende el pago que realizó las Empresas Repsol y Pluspetrol al Gobierno Regional por concepto de Canon; asimismo si dichas empresas cumplieron con realizar consulta previa a las Comunidades Nativas;

Que, el Pleno del Consejo Regional luego de debatir la Moción de Orden del Día peticionado por el Consejero representante de la provincia de Satipo, señala que el Ejecutivo debe solicitar la información al Ministerio de Energía y Minas, entidades pertinentes si las empresas de Pluspetrol y Repsol cumplieron con realizar consulta previa a las Comunidades Nativas, en cumplimiento a la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APRUÉBESE**, la Moción de Orden del Día presentada por el Consejero Santiago Camilo Contoricon Antúnez- Consejero de la Provincia de Satipo, para que el Ejecutivo Regional Solicite al Ministerio de Energía y Minas, entidades pertinentes el informe si las Empresas Pluspetrol y Repsol realizaron la Consulta Previa en cumplimiento a la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), asimismo informe a cuánto asciende el pago de las empresas antes mencionados por concepto de canon a favor del Gobierno Regional Junín.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 ANEXO  
 ENA MIGRROS BENJILIA PÓREZ  
 C.A.J. 0115  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL